



## **INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2014 Y ENERO -JULIO 2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL BOGOTA – CUNDINAMARCA**



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



## Tabla de Contenido

1- Presentación .....	3
2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas .....	4
3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD).....	4
3.1 Nuestra Visión .....	4
3.2 Nuestra Misión.....	4
3.3 Sobre la entidad.....	5
4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas .....	7
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes.....	9
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa.....	12
5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras.....	12
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial .....	13
6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo .....	14
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos .....	14
6.2 Alivio de pasivos.....	15
6.3 Vivienda .....	17
7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Cundinamarca en el año 2014 .....	17
8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014-Enero-Julio 2015.....	18



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



## 1- Presentación

**La Rendición Pública de Cuentas** se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

La UAEGRTD durante el año 2013 con el acompañamiento de la Contraloría General de la República, realizó ocho (8) Audiencias de Rendición de Cuentas en los departamentos de Bogotá, Antioquia, Meta, Bolívar, Magdalena, Tolima, Nariño y Sucre; en este año se contó con 613 asistentes quienes participaron activamente en la construcción de diagnósticos por cada etapa que comprende el proceso de restitución de tierras.

Continuando con este proceso de participación en el año 2014 se programan y se cumple con diecisiete (17) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos en los cuales hace presencia la Unidad de Restitución de Tierras: Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Bogotá, Antioquia, Meta, Magdalena, Sucre, Bolívar, Nariño, Tolima, Barrancabermeja, Choco, Atlántico, Cauca, Cesar y Norte de Santander. Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades; asisten en total 2753 personas, de los cuales 2159 responden a reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes –lideresas identificados en los procesos de



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



restitución; acuden a la invitación 594 delegados de las instituciones del orden municipal y departamental.

Con el propósito de fortalecer los escenarios de diálogo con la ciudadanía a nivel territorial, para el año 2015 se han programado ocho (8) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos de: **Bogotá- Cundinamarca**, Tolima, Nariño, Meta, Valle del Cauca, Córdoba, Atlántico y Putumayo.

## **2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas**

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras.

## **3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)**

### **3.1 Nuestra Misión**

Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia.

### **3.2 Nuestra Visión**

Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación.



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



### 3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojado" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la Unidad llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otra entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas. Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



#### **4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas**

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad de Restitución de Tierras abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Bogotá - Cundinamarca compuesta por una sede, ubicada en la carrera 10 No. 27-51 Oficina 201 Residencias Tequendama con jurisdicción en Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Guainía, Vaupés y Amazonas.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizó en el departamento de Cundinamarca como macro zona, para lo cual se ha microfocalizado entre diciembre del año 2014 a julio de 2015, los municipios de Arbeláez, Fusagasugá, Pandí, Tibacuy, Caparrapi, Chaguaní, El Peñon, La Peña, Pacho, Puerto Salgar, Pulí, Quipile, San Juan de Rio Seco, Silvania, Topaipí, Viotá, Yacopí y Tibacuy (Tabla No 1).

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la URT se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar





revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT<sup>2</sup>, el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se adelanta en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el país, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Cundinamarca pueden poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la URT. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo estos criterios para la intervención en el territorio, durante el año 2014 y primer semestre del 2015, la Dirección Territorial de la Unidad de Restitución Territorial ha avanzado en su labor con la microfocalización en el departamento de Cundinamarca en las zonas que se exponen a continuación:

---

<sup>2</sup> Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica







Tabla No1. Microfocalización en el Departamento de Cundinamarca

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Arbeláez	Todo el municipio	RO 0823
Fusagasugá		
Pandi		
Tibacuy		
Caparrapí	Todo el municipio	RO 0470
Chaguaní	Todo el municipio	RO 0348
El Peñón	Todo el municipio	RO 0347
La Peña	Todo el municipio	RO 0820
Pacho	Todo el municipio	RO 0469
Puerto Salgar	Todo el municipio	RO 0821
Pulí	Todo el municipio	RO0822
Quipile	Todo el municipio	RO 0468
San Juan de Rio Seco	Todo el municipio	RO 0467
Silvania	Todo el municipio	RO 0466
Topaipí	Todo el municipio	RO 0279
Viotá	Todo el municipio	RO 0278
Yacopí	Inspección Alto de Cañas, Inspección Cabo Verde, veredas Travesías y Achote	RO 0279

Fuente. Coordinación Catastral y OTI Territorial

#### 4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la Unidad de Restitución de Tierras también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 46333<sup>3</sup> y 4635<sup>4</sup> de 2011.

<sup>3</sup> “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

<sup>4</sup> “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”





Por este motivo, la Unidad de Restitución de Tierras formuló en marzo del 2013, la Política Pública a partir de cuya implementación se superaría lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

Si bien en la actualidad la Dirección Territorial Bogotá no interviene de manera directa un territorio colectivo o resguardo indígena, sí se evidencian avances que permitirán en el corto plazo una intervención en estas comunidades. En primer lugar, a partir de la expedición de la resolución interna de la UAEGRTD N° 666 del 14 de octubre de 2014, se redefinió la jurisdicción de la Dirección Territorial Bogotá, ampliando sus competencias de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, a los de Amazonas, Guainía y Vaupés. En este contexto, las líneas de acción del componente étnico, sin antecedente alguno en la mencionada territorial, son incluidas en el marco del Plan de Acción 2015. Esto, considerando que en los tres departamentos incorporados a través de la Resolución N° 666 el territorio es predominantemente de propiedad y ocupación ancestral indígena. En este sentido, se consideró primordial la configuración de un equipo étnico propio de la Territorial Bogotá, para avanzar con los asuntos étnicos correspondientes, acción que fue posible concretar de manera definitiva hasta el 1 de junio de 2015.

Con la consolidación del equipo étnico se definen conjuntamente entre la Dirección Territorial Bogotá y la de Asuntos Étnicos las metas a ser cumplidas en el marco del Plan de Acción 2015. Esta planeación debía partir desde el inicio en la territorial y desarrollar una estrategia particular de avance en el tema étnico. A partir de lo anterior se definió, desde la referencia del informe final del Convenio celebrado por la DAE con la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) que los once casos relacionados a continuación serían documentados y analizados (de oficio) a partir de los parámetros establecidos en la circular Interna de Estudios Preliminares (N°014-2013) para casos étnicos de protección y restitución de derechos territoriales:

Tabla No.2 – Comunidades Étnicas

Depto.	Municipio / Corregimiento	Pueblos	Resguardo
Amazonas	Puerto Leguízamo / La chorrera /El Encanto	Ocaina	Predio Putumayo
	Leticia	Yagua /Yahuna	Santa Sofía y el Progreso



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



	Puerto Nariño	Yagua /Yahuna	Puerto Nariño
Amazonas	Leticia	Ticuna	Nazaret
Amazonas	Leticia	Ticuna	San Antonio De Los Lagos
Amazonas	Puerto Santander/ La Pedrera	Nunuya, muinane, andoke, huitoto, letuama y yucuna.	Nonuya De Villazul
Guainía	San Felipe	Curripaco	Bajo Río Guainía Y Rio Negro
Guainía	Garza Morichal	Puinave Curripaco Nukak	Resguardo Cuenca Media y Alta del Río Inírida
Guainía	Inírida	Puinave Piapoco	El Paujil
Vaupés	Carurú / Miraflores	Tucano	Resguardo Arara, Bacatí, Caruru Y Miraflores
Vaupés	Mitú/Pacoa	Bará Barasano Hupde-Makú Pisamira	Parte oriental del Vaupés.

Fuente. Equipo étnico DT Bogotá

Los resultados de los estudios preliminares determinarán las recomendaciones de las medidas de protección y restitución de derechos territorial a que haya lugar en cada caso, entre las cuales pueden corresponder: Focalización del Caso, Solicitud de Medidas Cautelares, y/o activación de la Ruta Étnica de Protección. Solo a partir de los mencionados estudios, es posible definir los casos a ser potencialmente focalizados por la Mesa Permanente de Concertación y por ende con necesidad de inicio de una caracterización de afectaciones territoriales. Adicionalmente, es de considerar las siguientes aclaraciones:

- ✓ Los Departamentos de jurisdicción de la Territorial Bogotá, no registran territorios de propiedad u ocupación ancestral de comunidades negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales, de acuerdo al Decreto 4635 de 2011.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



- ✓ Los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá, no se contemplan dentro del Plan de Acción étnico proyectado, debido a que no registran territorios de propiedad u ocupación ancestral de comunidades indígenas, susceptibles de protección y restitución de derechos territoriales de acuerdo con el Decreto 4633 de 2011.

#### 4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial ha recibido desde el 2011 a 2015 un total **9.717 solicitudes** de predios ubicados en diferentes regiones del país, lo que convierte a la Dirección Territorial Bogotá - Cundinamarca en la segunda territorial receptora de reclamaciones de tierras en el país después de Antioquia. De estas, **2404 solicitudes** son de competencia de la Dirección Territorial Bogotá-Cundinamarca, de las cuales se encuentran en trámite administrativo y con condiciones de seguridad **1486**, que corresponden a las zonas microfocalizadas. Tenemos **983** solicitudes que han finalizado en trámite administrativo, el resto se encuentra en estudio; con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) tenemos **498**.

Discriminando por año, para el 2014 se recibieron **2280** solicitudes de predios de todo el país, pero solo **954** son competencia de la Dirección Territorial Bogotá – Cundinamarca, de las cuales se encuentran en trámite **560** y se resolvieron con decisiones de fondo **263** solicitudes. Se obtuvo el siguiente resultado: con decisión de inclusión en el RTDAF 132 y 131 se encuentran no inscritas.

Durante el periodo de enero a julio de 2015, se han recibido **603** solicitudes de predios ubicados en diferentes regiones del país, de las cuales **208** corresponden a la Dirección Territorial. Durante este mismo periodo se han resuelto de fondo **588** solicitudes, es decir se resolvieron el 65% de las solicitudes, con decisión de inclusión en el RTDAF de **347** y **241** no inscritas.

#### 5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas, finalizada la etapa administrativa, con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la Unidad de Restitución de Tierras podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado(a) o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción en los casos previstos en la Ley 1448/11.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



## 5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Cundinamarca ha presentado ante los jueces y juezas de restitución un total de 16 demandas, correspondientes a la microzona de la Palma y las cuales obedecen mayoritariamente a casos de formalización en escenarios de abandono. Al a fecha los jueces han fallado:

- ✓ 7 sentencias.
- ✓ Estos fallos suman 39 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 24 casos con sentencia, que cobijan a 11 predios.
- ✓ A la fecha se cuenta con 19 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 8 son mujeres.
- ✓ Cerca del 85% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2014 el total de solicitudes con demandas, en la territorial Bogotá fueron CUATRO (4), y con corte a Julio de 2015 se ha presentado UNA demanda. Los jueces y juezas especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:

Tabla No 3 Relación de Sentencias

Municipio	Sentencia	Casos resueltos	Personas Favorecidas	Hectáreas
La Palma	7	24	19	39

Fuente. Gestión SNARIV Territorial

### Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



## **6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo**

Posterior a la decisión del juez por medio de sentencia, la restitución de tierras pasa a la etapa pos fallo, para tal efecto, la URT cuenta con instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas durante la post restitución para que los reclamantes alcancen el goce efectivo de sus derechos.

Con las acciones correctivas a implementar se busca que las entidades competentes desde la etapa de alistamiento se preparen administrativa y presupuestalmente para las órdenes que el juez o jueza determine en cada caso.

### **6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos**

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de las y los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos. Además, esto le ayudará a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento de Cundinamarca ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria.

En el departamento de Cundinamarca durante el año 2014-2015 se han atendido once beneficiarios(as) de los cuales cuatro son del municipio de la Palma, cinco de Fusagasugá y dos de Silvania. Siete de ellos están por proceso de compensación y cuatro por restitución. En total son



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**



13,04 hectáreas compensadas y 11,61 restituidas. En 10,04 hectáreas se avanza con proyectos productivos.

Dentro de las actividades del programa de proyectos productivos de la URT se encuentran en estado de Formulación del proyecto productivo Familiar (PPF) cinco beneficiarios, en estado de aprobación del PPF tres y de ejecución tres.

Las líneas productivas de los proyectos productivos familiares corresponden a pecuario (90%), agrícola (10%), con un componente de seguridad alimentaria que se basa en un 60% en huerta casera y un 40 % en huerta casera y gallinas ponedoras.

El valor total estimado para la ejecución de los proyectos productivos familiar (máximo 40 salarios mínimos legales vigentes por PPF) es de 281.246.000 millones, repartidos así:

Tabla No 4 - Proyectos Productivos – Restitución de Tierras

Municipio	Familias atendidas	Valor estimado a ejecutar
Fusagasugá	5	128.870.000
Silvania	2	49.280.000
La Palma	4	103.096.000

Fuente. Proyectos Productivos

Del total de recursos estimados a invertir, actualmente se encuentran en ejecución \$75.054.000 millones que corresponden a tres proyectos productivos. Las y los beneficiarios restantes están en proceso de formulación y aprobación del PPF.

## 6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan estas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013 adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos, el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2014, la Territorial Bogotá – Cundinamarca gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización, la adopción del acuerdo municipal que otorga alivios de pasivos a los predios restituidos.

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces y juezas de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas y, en coordinación con las empresas de servicios públicos domiciliarios y con los secretarios de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

Tabla No 5 – Alivio de Pasivos

<b>ALIVIO DE PASIVOS 2014</b>		
	Condonado	<b>\$ 9.430.436</b>
Impuesto predial	Exonerado	<b>\$ 568.133</b>
Servicios públicos	Condonado	<b>\$ 0</b>
Línea financiera	Pagado	<b>\$ 0</b>

Fuente. Enlace Fondo territorial





### 6.3 Vivienda

Tabla No 6 – Subsidio de Vivienda

<b>SUBSIDIO DE VIVIENDA</b>	
Personas postuladas en el programa de vivienda	Un (1) hogar a diciembre de 2014 SIETE (7) hogares a julio de 2015
De las postuladas, Cuántas están habilitadas	Una familia cabeza de hogares con subsidio de vivienda de interés social rural asignado por el Banco Agrario de Colombia
Casos con desembolso en trámite	0

Fuente. Enlace SNARIV Territorial

### 7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Bogotá en el año 2014

Durante el año 2015 se dieron respuesta por parte de la territorial a Bogotá a 1402 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina y de las cuales corresponde a los siguiente tipos de solicitud.

Por tipología, el consolidado de las solicitudes se clasificó así:

Tipo Requerimiento	Específico	RESPONDIDAS Y CARGADAS GRM	SIN VENCER	PENDIENTES GARGUE GRM	Total PQR recibidas
CONSULTA	CONSULTA MICROFOCALIZACION	7	1		8
	CONSULTA REGISTRO PREDIOS EN APLICATIVO	20	1	1	22
	ESTADO PROCESO RESTITUCION	5		2	7
	<b>Total CONSULTA</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>37</b>
DENUNCIA	OTROS	1			1
<b>Total DENUNCIA</b>		<b>1</b>			<b>1</b>
INFORMACION	COPIAS EXPEDIENTE	3		3	6
	INFORMACION DE JUZGADOS	930	69	37	1036
	INFORMACION GENERAL LEY 1448	23	2	2	27
	RESTITUCION	111	14	23	148
	ORGANISMOS DE CONTROL	5	17	1	23
<b>Total INFORMACION</b>		<b>1082</b>	<b>102</b>	<b>67</b>	<b>1251</b>
RECURSOS	REPOSICION			1	1
<b>Total RECURSOS</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
SOLICITUDES	CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS	107	3	1	111
	INCLUSION SUBSIDIOS DE VIVIENDA	1			1
<b>Total SOLICITUDES</b>		<b>108</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>112</b>
<b>Total PQR recibidas</b>		<b>1223</b>	<b>107</b>	<b>72</b>	<b>1402</b>

Fuente: oficina de Atención al Ciudadano del Nivel central



## 8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos, a continuación se retoman los compromisos adquiridos por la Dirección Territorial de Bogotá - Cundinamarca en la pasada rendición de cuentas, dando cuenta de cada una de las acciones que se han desarrollado para cumplirlos

**Compromiso 1:** Establecimiento de un plan de trabajo para realizar las capacitaciones a plazo de un mes: donde se esté trabajando, zonas próximas a trabajar y municipios en general de Cundinamarca

**Avances:** En el marco de la estrategia 2015 para la Unidad de Restitución de Tierras, se han intervenido 17 municipios, pero con el objetivo de abarcar la totalidad de municipios del departamento a finales del año 2015. En estos se han adelantado actividades de capacitación de la Ley 1448/11 profundizando en los temas propios sobre restitución de tierras con víctimas y servidores y servidores públicos.

**Compromiso 2:** Entrega del acuerdo municipal sobre el impuesto predial

**Avances:** Esta información se encuentra a disposición de quienes lo soliciten

**Compromiso 3:** Transmitir la petición por titularización de los predios hacia el INCODER en el municipio de La Palma

**Avances:** Durante el año 2014 se realizó una reunión en las instalaciones del INCODER con el propósito de identificar predios que fueran baldíos en la región y así avanzar con la titulación de predios. No obstante, la conclusión fue que en La Palma a la fecha no se han identificado predios de la nación.

**Compromiso 4:** En el marco de un Comité de Justicia Transicional de La Palma transmitir a las entidades competentes las inquietudes sobre:

- ✓ Transporte de estudiantes
- ✓ Rutas escolares
- ✓ Alimentación
- ✓ Salud
- ✓ Vías de transporte
- ✓ Asesoría agropecuaria continua

**Avances:** La Territorial Bogotá - Cundinamarca ha insistido en diferentes espacios en la importancia de fortalecer a la comunidad con programas complementarios para lograr un retorno sostenible en el marco de una restitución transformadora.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



**Compromiso 5:** Remitir a la Contraloría las inquietudes relacionadas con los compromisos hechos en la rendición del 2012

**Avances:** Se ha realizado la gestión correspondiente con la Contraloría, entidad que se encuentra informada de los compromisos adquiridos.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central